

Ejecutivo 2020-00024-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Tona, 30 de noviembre de 2022.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial, NO SE IMPARTE APROBACION de la anterior liquidación de crédito obrante al folio 195 y 196 del encuadernamiento, toda vez que dentro del presente proceso ya existe liquidación en la que se incluyen intereses de mora desde el 28 de marzo de 2020 hasta el 10 de septiembre de 2021 aprobada mediante auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2a494b2858bfd893a1ed6079a83f7017819f13d57cf385124232b98709d1c0**

Documento generado en 30/11/2022 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>